

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/5612 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.*

Anuncio

Con fecha 19 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 261, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 29 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 42, de 1 marzo de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 14, de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así

como tampoco respecto de los que, habiendo aportado la documentación exigida, no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 12 de septiembre de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (58); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (12), las que los solicitantes han presentado renuncia a las mismas (3), así como aquéllas a las que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (40), de conformidad con el artículo. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (58), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (50.000,00 €). Habida cuenta que el total de la subvención solicitada (30.878,80 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (50.000,00 €), no es preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a evaluar los proyectos.

Sexto: Con fecha 17 de septiembre de 2018 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 180, de 18 de septiembre de 2018, y en la página Web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas.

Octavo: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de su reunión de fecha 19 de noviembre de 2018, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que se ha recibido escrito de alegaciones por parte de la empresa Transportes Gilsan SL, con fecha de registro de 4 de octubre de 2018, en relación con el expediente SUB-2018/524, a la que en la propuesta de Resolución Provisional se propone tener por excluida al presentar su solicitud fuera del plazo establecido para ello. El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes finalizaba, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el 15 de marzo de 2018. Con fecha 4 de octubre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Diputación un escrito de alegaciones que interpone la empresa Transportes Gilsan SL ante la propuesta de Resolución Provisional. En este escrito la empresa Transportes Gilsan SL alega que su solicitud fue presentada en el plazo estipulado en la convocatoria, remitiendo copia de un justificante de entrega en el servicio público de correos con fecha 15/03/2018. Revisada toda la documentación correspondiente a este expediente, se constata que la documentación fue presentada en una oficina de correos diferente a la de la copia del justificante presentado por esta empresa y que la misma se realizó el 16/03/2018, registrándose en la Diputación Provincial el 21 de marzo de 2018, registro de entrada núm. 23711. En cualquier caso, para que la fecha de presentación de la

documentación en una oficina de correos se considere como la fecha de entrada en la Diputación Provincial de Jaén, la presentación de esta documentación en una oficina de correos, se ha de realizar siguiendo las formalidades previstas en el artículo 31 (Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas) del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de la Liberalización de los Servicios Postales. Por todo ello, no procede la aceptación de las alegaciones presentadas por la empresa Transportes Gilsan SL.

2. Que se ha recibido escrito de alegaciones por parte de D. Antonio Gil Romera, con fecha de registro de 4 de octubre de 2018, en relación con el expediente SUB-2018/717, al que en la propuesta de Resolución Provisional se propone tener por excluido al presentar su solicitud fuera del plazo establecido para ello. El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes finalizaba, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el 15 de marzo de 2018. Con fecha 4 de octubre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Diputación un escrito de alegaciones que interpone D. Antonio Gil Romera ante la propuesta de Resolución Provisional. En este escrito D. Antonio Gil Romera alega que su solicitud fue presentada en el plazo estipulado en la convocatoria, remitiendo copia de un justificante de entrega en el servicio público de correos con fecha 15/03/2018 y que se corresponde a otra entidad diferente. Revisada toda la documentación correspondiente a este expediente, se constata que la documentación fue presentada en una oficina de correos diferente a la de la copia del justificante presentado por D. Antonio Gil Romera, que además se corresponde con otra entidad diferente, y que la misma se realizó el 16/03/2018, registrándose en la Diputación el 20 de marzo de 2018, registro de entrada núm. 23370. En cualquier caso, para que la fecha de presentación de la documentación en una oficina de correos se considere como la fecha de entrada en la Diputación Provincial de Jaén, la presentación de esta documentación en una oficina de correos, se ha de realizar siguiendo las formalidades previstas en el artículo 31 (Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas) del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de la Liberalización de los Servicios Postales. Por todo ello, no procede la aceptación de las alegaciones presentadas por D. Antonio Gil Romera.

3. Que se ha recibido escrito de alegaciones por parte de la empresa Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, con fecha de registro de 4 de octubre de 2018, en relación con los expedientes SUB-2018/851, SUB-2018/853, SUB-2018/855, SUB-2018/857 y SUB-2018/894, a la que en la propuesta de Resolución Provisional se propone tener por desistida al no subsanar en el plazo establecido en el anuncio de subsanación. El plazo para la presentación de las correspondientes subsanaciones finalizaba el 5 de junio de 2018. Con fecha 4 de octubre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Diputación un escrito de alegaciones que interpone la empresa Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL ante la propuesta de Resolución Provisional. En este escrito la empresa Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL alega que las subsanaciones presentadas lo fueron dentro del plazo establecido para ello, el 5 de junio de 2018, remitiendo copia de un justificante de entrega en el servicio público de correos en una fecha no legible. Revisada toda la documentación correspondiente a estos expedientes, se constata que la documentación fue presentada en una oficina de correos diferente a la de la copia del justificante presentado por esta empresa

y que la misma se realizó el 4/06/2018, registrándose en la Diputación Provincial el 6 de junio de 2018, registros de entrada núm. 53039, 53032, 53048, 53045 y 43044. La presentación de esta documentación en una oficina de Correos, dentro del plazo establecido para la subsanación de las solicitudes, se ha de realizar siguiendo las formalidades previstas en el artículo 31 (Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas) del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de la Liberalización de los Servicios Postales, lo que hubiera permitido su aceptación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo en este caso se entendería que las alegaciones han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial en la fecha en fueron entregadas en la mencionada oficina. Por todo ello, no procede la aceptación de las alegaciones presentadas por la empresa Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL.

4. Que la empresa Grupo Hotelero Sierra SL ha desistido, mediante escrito con fecha de registro 10 de octubre de 2018, número de registro 89976, de su solicitud presentada para el evento denominado "Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña" (expediente SUB-2018/815), para el que se proponía una subvención por importe de 500,00 euros.

5. Que la empresa Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU ha desistido, mediante escrito con fecha de registro 15 de octubre de 2018, número de registro 91014, de sus solicitudes presentadas para los eventos correspondientes a los expedientes de subvención que a continuación se detallan y para los que se proponían las siguientes subvenciones:

Núm. Expte. 2018	Feria/Misión comercial	Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€)
729	Nápoles	448,00
736	Canarias	320,00
777	WTM Londres	544,00
778	Misiones comerciales en Levante	500,00
780	París	440,00
781	Jornadas profesionales en el País Vasco	500,00
782	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00
783	50 Plus Beurs en Utrecht	360,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a las empresas que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada una de ellas por las cuantías que se detallan:

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€)
511	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	WTM Londres	680,00
527	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F	Nápoles	680,00
538	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F	Misiones en torno a la Cultura del Toro en Bilbao	496,00
720	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F	Alphe UK en Londres	680,00
722	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F	Jornadas profesionales en Andalucía	496,00
724	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	496,00
725	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F	ITB en Berlín	688,79
726	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F	Canarias	496,00

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€)
727	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F	Misiones comerciales en Levante	496,00
779	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril)	371,21
785	Jomen SA, A-23218134	Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril)	500,00
786	Jomen SA, A-23218134	Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo)	500,00
787	Llanos del Toro SL, B-23690894	Misión en torno a la Cultura del Toro en Olivencia	500,00
789	Llanos del Toro SL, B-23690894	Misiones en torno a la Cultura del Toro en Bilbao	500,00
790	Llanos del Toro SL, B-23690894	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00
791	Llanos del Toro SL, B-23690894	Jornadas profesionales en el País Vasco	500,00
793	Llanos del Toro SL, B-23690894	Canarias	500,00
794	Llanos del Toro SL, B-23690894	Misiones comerciales en Levante	500,00
797	Novatur 2000 SL, B-23487275	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00
799	Novatur 2000 SL, B-23487275	Misiones comerciales en Levante	500,00
800	Pemana Hostelería SL, B-23516008	Feria IBTM en Barcelona	360,00
801	Pemana Hostelería SL, B-23516008	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00
802	Pemana Hostelería SL, B-23516008	50 Plus Beurs en Utrecht	660,00
804	Macrotour SCA, F-23696925	París	780,00
805	Macrotour SCA, F-23696925	ITB en Berlín	740,00
806	Macrotour SCA, F-23696925	WTM Londres	700,00
807	Macrotour SCA, F-23696925	50 Plus Beurs en Utrecht	660,00
808	Macrotour SCA, F-23696925	Feria IBTM en Barcelona	500,00
809	Macrotour SCA, F-23696925	Jornadas profesionales en Andalucía	500,00
828	El Añadio SL, B-23538929	Misiones en torno a la Cultura del Toro en Bilbao	500,00
816	Grupo Hotelero Sierra SL, B-23275720	Misiones comerciales en Levante	500,00
818	Grupo Hotelero Sierra SL, B-23275720	Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo)	500,00
819	Grupo Hotelero Sierra SL, B-23275720	Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril)	500,00
821	Novatur 2000 SL, B-23487275	Canarias	500,00

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€)
822	Novatur 2000 SL, B-23487275	Fiets en Wandelbeurs en Utrecht	660,00
823	Novatur 2000 SL, B-23487275	Coupe Icare en Saint Hilaire	780,00
829	Novatur 2000 SL, B-23487275	WTM Londres	700,00
830	Novatur 2000 SL, B-23487275	Feria IBTM en Barcelona	500,00
832	Novatur 2000 SL, B-23487275	Nápoles	700,00
900	Juan Carlos Poveda Vera (Natureda), 26478804-P	Feria Doñana Birdfair en la Reserva Natural de la Dehesa de Abajo, La Puebla del Río	146,80
976	Iberian Lynx Land SL, B-23695174	BirdFair en Rutland	700,00
977	Oleícola San Francisco SL, B-23228422	Misiones comerciales en Levante	328,00
978	Oleícola San Francisco SL, B-23228422	ITB en Berlín	592,00
979	Oleícola San Francisco SL, B-23228422	WTM Londres	592,00
980	Oleícola San Francisco SL, B-23228422	París	592,00
1027	Nuria Leiva León, 48972615-A	Jornadas profesionales en el País Vasco	496,00
1029	Nuria Leiva León, 48972615-A	Misiones comerciales en Levante	500,00
1035	Nuria Leiva León, 48972615-A	Jornadas profesionales en Andalucía	500,00
1039	Nuria Leiva León, 48972615-A	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la asistencia a la Feria/Misión comercial para la que se le concede la subvención, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

Cuarto: Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud presentada por parte de las siguientes empresas:

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial
526	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	Jornadas profesionales en el País Vasco
536	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	París
729	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Nápoles
736	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Canarias
777	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	WTM Londres
778	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Misiones comerciales en Levante
780	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	París
781	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Jornadas profesionales en el País Vasco
782	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña
783	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	50 Plus Beurs en Utrecht
815	Grupo Hotelero Sierra SL, B-23275720	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña
895	Juan Carlos Poveda Vera (Natureda), 26478804-P	BirdFair en Rutland

Quinto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Causa
524	Transportes Gilsan SL, B-23013121	WTM Londres	E
717	Antonio Gil Romera, 75106447-Q	WTM Londres	E
810	Hotel Ciudad de Úbeda SL, B-23295645	Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril)	D
811	Hotel Ciudad de Úbeda SL, B-23295645	Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo)	D
812	Hotel Ciudad de Úbeda SL, B-23295645	Jornadas profesionales en el País Vasco	D
813	Hotel Ciudad de Úbeda SL, B-23295645	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	D
814	Hotel Ciudad de Úbeda SL, B-23295645	Misiones comerciales en Levante	D
981	Dámaso Chicharro Cabrero, 26239077-X	WTM Londres	B
983	Dámaso Chicharro Cabrero, 26239077-X	Misiones comerciales en Levante	B
984	Dámaso Chicharro Cabrero, 26239077-X	Jornadas profesionales en Andalucía	B
1074	Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552	Delta Birding Festival 2018	C
1077	Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552	MADBIRD 2018	C

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 3 de la Convocatoria.

C) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5 de la Convocatoria.

D) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.

E) Solicitud presentada fuera de plazo

Sexto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Causa
788	Llanos del Toro SL, B-23690894	Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo)	A
792	Llanos del Toro SL, B-23690894	París	A
795	Novatur 2000 SL, B-23487275	Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo)	A
796	Novatur 2000 SL, B-23487275	Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril)	A
798	Novatur 2000 SL, B-23487275	Jornadas profesionales en el País Vasco	A
803	Nattum Ecotour SL, B-23741267	Jornadas profesionales en el País Vasco	A
817	Grupo Hotelero Sierra SL, B-23275720	Jornadas profesionales en el País Vasco	A
820	Cortijo el Cercadillo SL, B-23451669	Comercialización ferias y congresos de la provincia de Jaén	A
831	Novatur SL, B-23487275	París	A
833	Nattum Ecotour SL, B-23741267	Canarias	A
834	Nattum Ecotour SL, B-23741267	BirdFair en Rutland	A
837	Nattum Ecotour SL, B-23741267	Feria IBTM en Barcelona	A
838	Nattum Ecotour SL, B-23741267	Jornadas profesionales en Andalucía	A
840	Nattum Ecotour SL, B-23741267	Jornadas profesionales en Galicia	A
844	Nattum Ecotour SL, B-23741267	WTM Londres	A
851	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061	WTM Londres	B
853	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061	BirdFair en Rutland	B
855	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061	Feria IBTM en Barcelona	B
856	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061	Jornadas profesionales en Galicia	B
857	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061	Jornadas profesionales en el País Vasco	B
894	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco SL, B-23783061	Jornadas profesionales en Andalucía	B

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Causa
921	Populo Servicios Turísticos SL, B-23490832	WTM Londres	A
922	Populo Servicios Turísticos SL, B-23490832	Feria IBTM en Barcelona	A
923	Populo Servicios Turísticos SL, B-23490832	Jornadas profesionales en Andalucía	A
924	Populo Servicios Turísticos SL, B-23490832	Misiones comerciales en Levante	A
925	Seturja SL, B-23561673	Feria IBTM en Barcelona	A
926	Seturja SL, B-23561673	Misiones comerciales en Levante	A
929	Seturja SL, B-23561673	Jornadas profesionales en Andalucía	A
955	Seturja SL, B-23561673	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	A
1008	Artificis Turística SL, B-23416506	ITB en Berlín	A
1025	Artificis Turística SL, B-23416506	WTM Londres	A
1056	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	50 Plus Beurs en Utrecht	A
1059	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	Jornadas profesionales en Andalucía	A
1061	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	Misiones comerciales en Levante	A
1063	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	París	A
1066	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	Nápoles	A
1068	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	Canarias	A
1069	Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552	BirdFair en Rutland	C
1075	Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552	Feria Doñana Birdfair en la Reserva Natural de la Dehesa de Abajo, La Puebla del Río	C
1076	Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552	FIO en Monfragüe	C

Clave:

- A) No subsana.
- B) Subsanción fuera de plazo.
- C) Subsanción incorrecta.

Séptimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo”.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 29 de noviembre de 2018, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 29 de noviembre de 2018.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Diciembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.